



Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN



Firmado digitalmente por QUIROZ
SILVA Teresa Zenaída FAU
20537630222 soft
Directora
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.11.2023 17:03:52 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

San Borja, 27 de Noviembre del 2023

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000345-2023-OGA/MC

VISTO:

El Informe N°001340-2022-OAB/MC, del 23 de noviembre de 2023, emitido por la Oficina de Abastecimiento, que contiene el Informe Técnico N°000041-2023-OAB-TTA/MC, del 23 de noviembre de 2023, emitido por la Coordinadora de Control Patrimonial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°29565, se creó el Ministerio de Cultura, el cual constituye un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público;

Que, en el literal c) de su artículo 21 del mismo cuerpo normativo señala que: *"Los recursos del Ministerio de Cultura están constituidos por (...) Las donaciones y transferencias que en su favor efectúen las instituciones y organismos públicos, así como las personas naturales o jurídicas privadas"*;

Que, a través del Decreto Legislativo N°1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, estipulando en el artículo 4.1, que el Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimiento, técnicas e instrumentos para la previsión de los bienes, servicios y obras, a través de las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público, orientadas al logro de los resultados, con el fin de lograr un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos; y en el artículo 6.1, establece que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector público, según las normas que la regula;

Que, mediante numeral 9.2 del artículo 9 del Decreto Legislativo N°1439, establece las funciones de las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Públicos, según corresponda, entre otras; el gestionar y ejecutar los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes de las entidades del Sector Público;

Que, mediante Decreto Supremo N°217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistémica e integral y como finalidad regular los mecanismos



Firmado digitalmente por GALDOS
MORALES WALTER SANTOS FIR
06586619 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.11.2023 14:42:48 -05:00



Firmado digitalmente por TALLEDO
AGUAYO Teodora FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.11.2023 12:16:33 -05:00

Es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: 5EZXD0I



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetanyarori kametsari"

para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

Que, mediante la Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, aprueba la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" (en adelante la Directiva), que regula la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentren bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Directiva, respecto a la gestión de bienes muebles no patrimoniales establece que para los bienes muebles que no se encuentren considerados como patrimoniales, se aplica supletoriamente las disposiciones contenidas en la Directiva, en la medida que no exista una regulación expresa sobre ellos; (Subrayado agregado)

Que, el artículo 7 de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01, señala que, a través de la donación, el donante transfiere a título gratuito bienes muebles de propiedad privada susceptibles de ser incorporados al registro patrimonial a favor del donatario.

Que, aunado a ello, el literal a) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Directiva referida, establece que "El donante es cualquier persona natural, persona jurídica, sociedad conyugal, sucesiones indivisas nacionales o extranjeras, así como gobiernos extranjeros, organizaciones y organismos internacionales, entidades públicas o privadas establecidas en el extranjero que ofrece un bien mueble en donación." Asimismo, el numeral 8.2 precisa que el donatario es la Entidad u Organización de la Entidad que recibe y aprueba la donación para beneficio propio o de terceros; (Subrayado agregado)

Que, el numeral 9.1 del artículo 9 de la Directiva, hace referencia a la documentación requerida para la aceptación de donación; a) Escrito del donante debidamente acreditado y que cuente con facultades para donar, según corresponda, comunicando la decisión de donar un bien mueble, indicando sus características y adjuntando los documentos que acredite la propiedad sobre el mismo o en su defecto una declaración jurada; b) La documentación que contenga el valor del bien mueble, en caso que el donante cuenta con la misma; y, c) Número del documento de identidad del donante o la documentación que acredite la personería jurídica, de corresponder;

Que, el numeral 9.4 de la aludida Directiva, dispone que la decisión del donatario por la cual se acepta la donación es emitida, mediante resolución, por el Titular de la Entidad u Organización de la Entidad, o al funcionario que se delegue. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble, su valor y



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetanyarori kametsari"

dispone la incorporación del bien mueble al patrimonio, así como la suscripción del Acta de Entrega – Recepción, conforme al Anexo N°02;

Que, por otro lado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, la Dirección General de Museos constituye el órgano de línea que tiene a su cargo la formulación de políticas y normas en materia de museos; así como la gestión de museos y la protección, conservación, difusión de los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el numeral 7.5 de la Directiva N°006-2019-SG/MC, "Procedimiento para la aceptación de donaciones otorgadas y/o recibidas por el Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución de Secretaría General N°189-2019-SG/MC, señala que en caso de bienes culturales muebles que están declarados como patrimonio cultural de la nación y que se encuentran valorizados para proceder a la aceptación de la donación se deberá contar con el informe de la Dirección General de Museos;

Que, mediante la Carta N°157-2023.DEC/ADM-COP-2023 y el Oficio N°569-DEC-CAN-COP-2023, del 02 de octubre de 2023, el Colegio Odontológico del Perú, manifestó su interés de entregar en calidad de donación a favor del Ministerio de Cultura de cinco (05) bienes culturales muebles (momias y cráneos deformados) de su propiedad, con valores estimados en S/5.00 (Cinco con 00/100 Soles), con la finalidad de que el Ministerio de Cultura se encargue de su protección y conservación de los referidos bienes por constituir patrimonio cultural de la nación;

Que, sobre el particular, con Memorando N°01346-2023-DGM/MC, del 03 de noviembre de 2023, la Dirección General de Museos remitió el Informe N°0233-2023-DRBM/MC, emitido por la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, comunicando que según lo expuesto en el Informe N°0118-2023-DRBM-MGL/MC, los cinco (05) bienes culturales muebles se encuentran inscritos en el Sistema de Registro Nacional de Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación (SINAR), teniendo como propietario al Colegio Odontológico del Perú, motivo por el cual emite opinión técnica favorable para la aceptación de la donación otorgada por el Colegio Odontológico del Perú a favor del Ministerio de Cultura, señalando que enriquecerá las colecciones del Ministerio de Cultura;

Que, mediante el informe del Visto la Oficina de Abastecimiento remitió el Informe Técnico N°000041-2023-OAB-TTA/MC, emitido por la Coordinación de Control Patrimonial, en el cual informa que el expediente administrativo de donación contiene la información y la documentación exigida por la normatividad vigente y cumple con los requisitos establecidos en numeral 6.1 de la Directiva N°006-2019-SG/MC, "Procedimiento para la aceptación de donaciones otorgadas y/o recibidas por el Ministerio de Cultura", pronunciándose sobre la procedencia de la donación de cinco (05) bienes culturales muebles momias y cráneos deformados), otorgado por el Colegio Odontológico del Perú a favor del Ministerio de Cultura, valorizado en S/5.00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetanyarori kametsari"

(Cinco y 00/100 soles), con la finalidad de que el Ministerio de Cultura se encargue de su protección y conservación de los referidos bienes por constituir patrimonio cultural de la nación, recomendando por tanto, la aceptación de la donación mediante Resolución Directoral;

Que, mediante el literal c), del numeral 4.3 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N°0441-2022-DM/MC, se delega en el Director General de la Oficina General de Administración durante el Ejercicio Fiscal 2023 en materia de bienes muebles e inmuebles respecto de la Unidad Ejecutora 001: Administración General, la facultad de aceptar donaciones de bienes muebles e inmuebles en general, provenientes de personas naturales o jurídicas domiciliadas en el país o en el extranjero, previa evaluación de la documentación respectiva y emisión del informe técnico correspondiente, excepto los supuestos que sean privativos del Titular de la Entidad;

Que, teniendo en consideración el sustento técnico y legal efectuado por la Coordinación de Control Patrimonial, resulta procedente emitir el acto administrativo que acepte la donación de cinco (05) bienes culturales muebles (momias y cráneos deformados), otorgada por el Colegio Odontológico del Perú a favor del Ministerio de Cultura, por el valor total de S/5.00 (Cinco con 00/100 Soles), con la finalidad de que el Ministerio de Cultura se encargue de su protección y conservación de los referidos bienes por constituir patrimonio cultural de la nación;

Con el visado de la Coordinadora de Control Patrimonial, del Director de la Oficina de Abastecimiento, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N°29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento-SNA; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°217-2019-EF; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado por Decreto Supremo N°005-2013-MC; Directiva N°006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N°015-2021-EF/54.01; y la Directiva N°006-2019-SG/MC "Procedimiento para la aceptación de donaciones otorgadas y/o recibidas por el Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución de Secretaría General N°189-2019-SG/MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACEPTAR la donación de cinco (05) bienes culturales muebles (momias y cráneos deformados), otorgado por el Colegio Odontológico del Perú a favor del Ministerio de Cultura, por el valor total estimado en S/5.00 (Cinco con 00/100 Soles), con la finalidad de que se encargue de su protección y conservación de los referidos bienes que enriquecerá las colecciones del Ministerio de Cultura, por los

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetanyarori kametsari"

fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

N°	N° Inscripción	Denominación del bien	Tipo	Material	Clasificación	Dimensión (cm)				Estado	Imagen	Cant.	Valor estimado (S/)
						Alto	Ancho	Largo	Fondo				
1	385723	Momia	Momias, fardos y osamenta	Resto humano	Prehispánico	60.00	35.00	0.00	41.00	Regular		1	1.00
2	385722	Momia	Momias, fardos y osamenta	Resto humano	Prehispánico	70.00	28.00	0.00	30.00	Regular		1	1.00
3	385721	Cráneo deformado	Momias, fardos y osamenta	Resto humano	Prehispánico	15.00	15.00	20.00	0.00	Regular		1	1.00
4	385720	Cráneo deformado	Momias, fardos y osamenta	Resto humano	Prehispánico	13.00	17.00	21.00	0.00	Regular		1	1.00
5	385719	Momia	Momias, fardos y osamenta	Resto humano	Prehispánico	57.00	13.00	0.00	16.00	Regular		1	1.00
													5.00

ARTÍCULO 2.- AGRADECER al Colegio Odontológico del Perú, por la donación de cinco (05) bienes culturales muebles (momias y cráneos deformados), otorgada a favor del Ministerio de Cultura, encargando la notificación de la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento.

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Museos, a la Oficina de Abastecimiento, a la Oficina de Contabilidad, a la Coordinación de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento, así como, al Órgano de Control Institucional, para los fines de su competencia.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que la Dirección General de Museos, formalice la recepción de los bienes culturales muebles donados y descritos en el artículo primero, previa suscripción conjunta del acta de entrega recepción con el donante.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Documento firmado digitalmente

TERESA ZENAIDA QUIROZ SILVA
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



Ministerio de Cultura

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

OFICINA DE ABASTECIMIENTO



Firmado digitalmente por GALDOS
MORALES WALTER SANTOS FIR
06586619 hard
Cargo: Director
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.11.2023 17:30:20 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyipi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

San Borja, 23 de Noviembre del 2023

INFORME N° 001340-2023-OAB/MC

A : **TERESA ZENAIDA QUIROZ SILVA**
DIRECTORA DE LA OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

De : **WALTER SANTOS GALDOS MORALES**
DIRECTOR DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO

Asunto : Evaluación favorable de la donación de cinco (05) bienes culturales muebles (momias y cráneos deformados), otorgado por el Colegio Odontológico del Perú a favor del Ministerio de Cultura, con la finalidad de que se encargue de su protección y conservación de los referidos bienes por constituir patrimonio cultural de la nación.

Referencia : INFORME TECNICO N° 000041-2023-OAB-TTA/MC

Me dirijo a usted para manifestarle que mediante el documento de la referencia, la Coordinación de Control Patrimonial, sustenta y recomienda la aceptación de donación de cinco (05) bienes culturales muebles (momias y cráneos deformados), otorgado por el Colegio Odontológico del Perú a favor del Ministerio de Cultura, por el valor total estimado en S/ 5.00 (Cinco y 00/100 nuevos soles), con la finalidad de que el Ministerio de Cultura se encargue de su protección y conservación de los referidos bienes por constituir patrimonio cultural de la nación.

En tal sentido, se remite el expediente administrativo, conteniendo el referido Informe Técnico, los antecedentes y la documentación adjunta, para su evaluación y de encontrarlo conforme, se prosiga con el trámite de aceptación de la donación. Se adjunta proyecto de Resolución Directoral.

Atentamente,
(Firma y sello)

WGM/cmv





Ministerio de Cultura

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

OFICINA DE ABASTECIMIENTO

Firmado digitalmente por TALLEDO
AGUAYO Teodora FAU 20537630222
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.11.2023 15:12:12 -05:00*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"**"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetanyarori kametsari"*

San Borja, 23 de Noviembre del 2023

INFORME TECNICO N° 000041-2023-OAB-TTA/MC

Para : **WALTER SANTOS GALDOS MORALES**
Director de la Oficina de Abastecimiento

De : **TEODORA TALLEDO AGUAYO**
Coordinadora de Control Patrimonial

Asunto : Evaluación favorable de la donación de cinco (05) bienes culturales muebles (momias y cráneos deformados), otorgado por el Colegio Odontológico del Perú a favor del Ministerio de Cultura, con la finalidad de que se encargue de su protección y conservación de los referidos bienes por constituir patrimonio cultural de la nación.

ACTO DE PROCEDIMIENTO:**Marcar con "x"**

ALTA		
ACTOS DE ADQUISICION	Aceptación de Donación	X
	Reposición	
	Fabricación	
	Permuta	
	Transferencia	
	Disposición legal	
	Resolución judicial o laudo arbitral firme	
	Reproducción de semovientes	
ACTOS DE ADMINISTRACION	Saneamiento administrativo de bienes muebles sobrantes	
	Afectación en Uso	
ACTOS DE ADMINISTRACION	Arrendamiento	
BAJA		
CAUSALES DE BAJA	Daño	
	Ejecución de garantía	
	Estado de Excedencia	
	Estado de Chatarra	
	Falta de idoneidad del bien	
	Mantenimiento o reparación onerosa	
	Obsolescencia Técnica	
	Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE	
	Saneamiento administrativo de bienes muebles patrimoniales faltantes	
	Sustracción	
	Transformación	
ACTOS DE DISPOSICION	Invalidez de Semoviente	
	Transferencia	
	Donación	
	Subasta pública	
ACTOS DE DISPOSICION	Permuta	

I. DATOS GENERAL. -

Nombre de la Entidad	Ministerio de Cultura
Dirección	Av. Javier Prado Este N° 2465
Ubicación	Entre Av. Javier Prado Este y Av. Aviación, San Borja
Teléfono	6189393, Anexo 3119

BICENTENARIO
PERÚ 2021

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"**"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"***II. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA.****Macar con "X"**

N°	Documentación que sustenta la aceptación de la donación	
1	Carta N° 157-2023.DEC/ADM-COP-2023 y el Oficio N° 569-DEC-CAN-COP-2023, de fecha 02 de octubre de 2023, emitida por el Colegio Odontológico del Perú, manifestando su interés de entregar en calidad de donación a favor del Ministerio de Cultura de cinco (05) bienes culturales muebles (momias y cráneos deformados) de su propiedad.	X
2	Documento Nacional de Identidad del Decano del Colegio Odontológico del Perú	X
3	Certificado de Vigencia de Poder del representante Legal del Colegio Odontológico del Perú	X
4	Declaración jurada mediante el cual acredita la propiedad de los bienes culturales muebles objeto de donación a favor del Ministerio de Cultura.	X
5	Memorando N° 01346-2023-DGM/MC, de fecha 03 de noviembre de 2023, remitido por la Dirección General de Museos que contiene el Informe N° 0233-2023-DRBM/MC y el Informe N° 0118-2023-DRBM-MGL/MC, emitido por la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, conteniendo la opinión técnica favorable para la aceptación de la donación de cinco (05) bienes culturales muebles otorgados a favor del Ministerio de Cultura.	X

III. BASE LEGAL. -

- 3.1. Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura.
- 3.2. Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento
- 3.3. Decreto Supremo N° 217-2019-EF se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento
- 3.4. Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01 que aprueba la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", modificado por Resolución Directoral N° 006-2022-EF/54.01.
- 3.5. Resolución de Secretaría General N° 189-2019-SG/MC que aprueba la Directiva N° 006-2019-SG/MC "Procedimiento para la aceptación de donaciones otorgadas y/o recibidas por el Ministerio de Cultura".
- 3.6. Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.

IV. ANTECEDENTES. -

- 4.1. Mediante Carta N° 157-2023.DEC/ADM-COP-2023 y el Oficio N° 569-DEC-CAN-COP-2023, de fecha 02 de octubre de 2023, el Colegio Odontológico del Perú, manifestó su interés de entregar en calidad de donación a favor del Ministerio de Cultura de cinco (05) bienes culturales muebles (momias y cráneos deformados) de su propiedad, con valores estimados en S/ 5.00 (Cinco y 00/100 soles), con la finalidad de que el Ministerio de Cultura se encargue de su protección y conservación de los referidos bienes por constituir patrimonio cultural de la nación.
- 4.2. A través del Memorando N° 01346-2023-DGM/MC, de fecha 03 de noviembre de 2023, la Dirección General de Museos remitió el Informe N° 0233-2023-DRBM/MC, emitido por la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, comunicando que según lo expuesto en el Informe N° 0118-2023-DRBM-MGL/MC, los cinco (05) bienes culturales muebles se encuentran inscritos en el Sistema de Registro Nacional de Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación (SINAR), teniendo como propietario al Colegio Odontológico



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetanyarori kametsari"

del Perú, motivo por el cual emite opinión técnica favorable para la aceptación de la donación otorgada por el Colegio Odontológico del Perú a favor del Ministerio de Cultura, señalando que enriquecerá las colecciones del Ministerio de Cultura

V. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES. –

N°	N° Inscripción	Denominación del bien	Tipo	Material	Clasificación	Dimensión (cm)				Estado	Imagen	Cant	Valor estimado (S/)
						Alto	Ancho	Largo	Fondo				
1	385723	Momia	Momias, fardos y osamenta	Resto humano	Prehispánico	60.00	35.00	0.00	41.00	Regular		1	1.00
2	385722	Momia	Momias, fardos y osamenta	Resto humano	Prehispánico	70.00	28.00	0.00	30.00	Regular		1	1.00
3	385721	Cráneo deformado	Momias, fardos y osamenta	Resto humano	Prehispánico	15.00	15.00	20.00	0.00	Regular		1	1.00
4	385720	Cráneo deformado	Momias, fardos y osamenta	Resto humano	Prehispánico	13.00	17.00	21.00	0.00	Regular		1	1.00
5	385719	Momia	Momias, fardos y osamenta	Resto humano	Prehispánico	57.00	13.00	0.00	16.00	Regular		1	1.00
													5.00

VI. ANALISIS Y EVALUACIÓN. -

- 4.3. El Colegio Odontológico del Perú, a través de la Carta N° 157-2023.DEC/ADM-COP-2023 y el Oficio N° 569-DEC-CAN-COP-2023, de fecha 02 de octubre de 2023, manifestó su interés de entregar en calidad de donación a favor del Ministerio de Cultura de cinco (05) bienes culturales muebles (momias y cráneos deformados) de su propiedad, con valores estimados en S/ 5.00 (Cinco y 00/100 soles), con la finalidad de que el Ministerio de Cultura se encargue de su protección y conservación de los referidos bienes por constituir patrimonio cultural de la nación, cuyo expediente administrativo contiene la opinión favorable de la Dirección General de Museos, la información, la documentación exigida por la normatividad vigente y cumple con los requisitos establecidos en numeral 6.1 de la Directiva N° 006-2019-SG/MC, "Procedimiento para la aceptación de donaciones otorgadas y/o recibidas por el Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 189-2019-SG/MC, por lo que, la propuesta de donación debe ser aprobada mediante Resolución Directoral de la Oficina General de Administración.
- 4.4. Asimismo, la Dirección General de Museos a través del Memorando N° 01346-2023-DGM/MC, de fecha 03 de noviembre de 2023, la Dirección General de Museos remitió el Informe N° 0233-2023-DRBM/MC y el Informe N° 0118-2023-DRBM-MGL/MC, emitido por la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, manifestando opinión favorable para la aceptación de la donación de cinco (05) bienes culturales muebles que se encuentran inscritos en el Sistema de Registro Nacional de Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación (SINAR), teniendo como propietario a la precitada persona jurídica.
- 4.5. La Cuarta Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetanyarori kametsari"

del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01, respecto a la gestión de bienes muebles no patrimoniales establece que para los bienes muebles que no se encuentren considerados como patrimoniales, se aplica supletoriamente las disposiciones contenidas en la Directiva, en la medida que no exista una regulación expresa sobre ellos.

- 4.6. En ese sentido, el artículo 7° de la precitada Directiva, señala que, a través de la donación, el donante transfiere a título gratuito bienes muebles de propiedad privada susceptibles de ser incorporados al registro patrimonial a favor del donatario.
- 4.7. Asimismo, el numeral 8.1 de su Artículo 8° señala que el donante es cualquier persona natural, persona jurídica, sociedad conyugal, sucesiones indivisas nacionales o extranjeras, así como, gobiernos extranjeros, organizaciones y organismos internacionales, entidades públicas o privadas establecidas en el extranjero que ofrece un bien mueble en donación. El numeral 8.2 precisa que el donatario es la Entidad u Organización de la Entidad que recibe y aprueba la donación para beneficio propio o de terceros.
- 4.8. Según lo señalado en el numeral 9.1 del Artículo 9° de la referida Directiva, para la aceptación de donación de bienes muebles que se encuentran en el territorio nacional, se requieren los siguientes documentos: a) Escrito del donante debidamente acreditado y que cuente con facultades para donar, según corresponda, comunicando la decisión de donar un bien mueble, indicando sus características y adjuntando los documentos que acrediten la propiedad sobre el mismo o en su defecto una declaración jurada...(...). Tratándose de persona jurídica, el escrito es suscrito por su titular, representante legal o apoderado, que acredite contar con facultades para donar; b) La documentación que contenga el valor del bien mueble, en caso el donante cuente con la misma; c) Número del documento de identidad del donante o la documentación que acredite la personería jurídica, de corresponder.
- 4.9. De igual forma, el numeral 9.3 de la Directiva dispone que la OCP, en coordinación con el órgano o unidad orgánica a la cual se asignen los bienes muebles materia de donación y con el responsable de la gestión de almacenamiento y distribución, cuando corresponda, elabora el Informe Técnico correspondiente, pronunciándose sobre la procedencia de aceptar la donación. Dicho Informe Técnico sustenta, como mínimo, lo siguiente: a) Que la decisión de aceptar la donación se encuentra acorde con los fines u objetivos institucionales.
- 4.10. El numeral 9.4 de la aludida Directiva, dispone que la decisión del donatario por la cual se acepta la donación es emitida, mediante resolución, por el Titular de la Entidad u Organización de la Entidad, o al funcionario que se delegue. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble, su valor y dispone la incorporación del bien mueble al patrimonio, así como la suscripción del Acta de Entrega-Recepción, conforme al Anexo N° 02.
- 4.11. Por otro lado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, la Dirección General de Museos constituye el órgano de línea que tiene a su cargo la formulación de políticas y normas en materia de museos; así como la gestión de museos y la protección, conservación, difusión de los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.
- 4.12. El numeral 7.5 de la Directiva N° 006-2019-SG/MC, "Procedimiento para la aceptación de donaciones otorgadas y/o recibidas por el Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 189-2019-SG/MC, señala que



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetanyarori kametsari"

en caso de bienes culturales muebles que están declarados como patrimonio cultural de la nación y que se encuentran valorizados para proceder a la aceptación de la donación se deberá contar con el informe de la Dirección General de Museos.

- 4.13. Mediante el literal c), del numeral 4.3 del artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 0441-2022-DM/MC, se delega en el Director General de la Oficina General de Administración durante el Ejercicio Fiscal 2023 en materia de bienes muebles e inmuebles respecto de la Unidad Ejecutora 001: Administración General, la facultad de aceptar donaciones de bienes muebles e inmuebles en general, provenientes de personas naturales o jurídicas domiciliadas en el país o en el extranjero, previa evaluación de la documentación respectiva y emisión del informe técnico correspondiente, excepto los supuestos que sean privativos del Titular de la Entidad.
- 4.14. Teniendo en consideración el sustento técnico y legal analizado en el presente documento, resulta procedente recomendar la emisión del acto administrativo que acepte la donación de cinco (05) bienes culturales muebles (momias y cráneos deformados), otorgado por el Colegio Odontológico del Perú a favor del Ministerio de Cultura, por el valor total estimado en S/ 5.00 (Cinco y 00/100 soles), con la finalidad de que el Ministerio de Cultura se encargue de su protección y conservación de los referidos bienes por constituir patrimonio cultural de la nación.

VI. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS. –

6.1. Observaciones. –

Ninguna

6.2. Comentarios. –

Ninguno

VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. –

7.1. Conclusiones. –

El expediente técnico de donación de cinco (05) bienes culturales muebles (momias y cráneos deformados), otorgado por el Colegio Odontológico del Perú a favor del Ministerio de Cultura, por el valor total estimado en S/ 5.00 (Cinco y 00/100 soles), con la finalidad de que el Ministerio de Cultura se encargue de su protección y conservación de los referidos bienes por constituir patrimonio cultural de la nación, contiene la información y la documentación exigida en la normatividad vigente, por lo que es procedente la aceptación de la donación, cuyo acto debe ser aprobado mediante Resolución Directoral de la Oficina General de Administración.

7.2. Recomendaciones. –

De conformidad a lo dispuesto en la normatividad señalada, se recomienda la aceptación de la donación de cinco (05) bienes culturales muebles (momias y cráneos deformados), otorgado por el Colegio Odontológico del Perú a favor del Ministerio de Cultura, por el valor total estimado en S/ 5.00 (Cinco y 00/100 soles), con la finalidad de que el Ministerio de Cultura se encargue de su protección y conservación de los referidos bienes por constituir patrimonio cultural de la nación.

Recomiendo, que el Expediente Administrativo que contiene el presente Informe Técnico, sea elevado a la Oficina General de Administración, para su evaluación y





PERÚ

Ministerio de Cultura

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

OFICINA DE ABASTECIMIENTO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyupi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

de encontrarlo conforme, se prosiga con el trámite de aprobación de la donación. Se adjunta proyecto de Resolución.

Es todo cuanto informo a usted, para los fines expuestos.

Atentamente,



BICENTENARIO
PERÚ 2021